

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 577

04- 07- 2023

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO -----

ORDENANZAS DE TRÁMITE -044-045-046-047-048-049-050-051-052-053-054-055-056-057

RESOLUCIONES -----

COMUNICACIONES -----

DECLARACIONES -008-----

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES -1560-1567-1568-1569-1570-1571-1577-1579-1578-1575-1576-1574-1573-1572-----

DISPOSICIONES -----

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -----

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - -----

BOLETIN OFICIAL Nº 577 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA - 04-07-23 - PAGINA Nº 02

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 044/2023

VARGAS ROSANNA EDITH Y ÑANCUFIL PERALTA FABIAN CELESTINO - ADJUDICACION PARCELA VISTO: El Expediente Nº 12057-CD-23 (520369-PEM-2022), y; **CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. VARGAS, Rosanna Edith, DNI Nº 23.648.283 y del Sr. ÑANCUFIL PERALTA, Fabián Celestino, DNI 20.690.356, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-286-18 de Barrio Tiro Federal; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/2023, (Sesión Nº 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. VARGAS, Rosanna Edith, DNI Nº 23.648.283 y al Sr. ÑANCUFIL PERALTA, Fabián Celestino, DNI 20.690.356, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-286-18 de Barrio Tiro Federal.- **Artículo 2º:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- **Artículo 3º:** Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- **Artículo 4º:** Registrada bajo el Número 044/2023.- **Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1577(28/06/23): Promulgar la Ordenanza Nº 044/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 045/2023 ÑANCUPAN NORMA BEATRIZ - ADJUDICACION PARCELAVISTO: El Expediente Nº 12056-CD-2023 (533495-PEM-2015), y; **CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ÑANCUPAN, Norma Beatriz, DNI 17.793.932, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-361-13 de Barrio Quinta 25; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/23, (Sesión Nº 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON**

FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. ÑANCUPAN, Norma Beatriz, DNI 17.793.932, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-361-13 de Barrio Quinta 25.- **Artículo 2º:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-**Artículo 3º:** La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de vigencia de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 4º:** Registrada bajo el Número 045/2023.-**Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1579(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 045/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 046/2023

URRUTIA PAVEZ ALICIA JANETTE Y ALVAREZ ENRIQUE EMILIO - ADJUDICACION PARCELA VISTO:El Expediente N° 12054-CD-23 (530783-PEM-2005), y; **CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. URRUTIA PAVEZ, Alicia Janette, DNI N° 92.767.414 y del Sr. ALVAREZ, Enrique Emilio, DNI 28.207.996, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-J-784-13 de Barrio Chacra Monte; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/2023, (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. URRUTIA PAVEZ, Alicia Janette, DNI N° 92.767.414 y al Sr. ALVAREZ, Enrique Emilio, DNI 28.207.996, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-784-13 de Barrio Chacra Monte. **Artículo 2º:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-**Artículo 3º:** Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 4º:** Registrada bajo el Número 046/2023.-**Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1578(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 046/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 047/2023 SALAZAR LETICIA MAGDALENA - ADJUDICACION PARCELA VISTO:El Expediente N° 12053-CD-2023 (529749-PEM-2019), y; **CONSIDERANDO:**Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SALAZAR, Leticia Magdalena, DNI 28.559.334, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-200-12 de Barrio Nuevo;Que

obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/23, (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. SALAZAR, Leticia Magdalena, DNI 28.559.334, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-200-12 de Barrio Nuevo.-**Artículo 2°:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-**Artículo 3°:** La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de vigencia de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 4°:** Registrada bajo el Número 047/2023.-**Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1575(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 047/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 048/2023 PINTO MARIA TERESA Y GAGO MARIO LUCIO - ADJUDICACION PARCELA VISTO:El Expediente N° 12052-CD-23 (521038-PEM-2022), y; **CONSIDERANDO:**Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. PINTO, María Teresa, DNI N° 22.586.485 y del Sr. GAGO, Mario Lucio, DNI 16.072.504, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-E-375B-23 de Barrio Islas Malvinas; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación;Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/2023, (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. PINTO, María Teresa, DNI N° 22.586.485 y al Sr. GAGO, Mario Lucio, DNI 16.072.504, la parcela Denominación Catastral 05-1-E-375B-23 de Barrio Islas Malvinas.- **Artículo 2°:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- **Artículo 3°:** Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- **Artículo 4°:** Registrada bajo el Número 048/2023.- **Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1576(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 048/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 049/2023

BARRA CINTIA SOLEDAD - ADJUDICACION PARCELA VISTO: El Expediente N° 12051-CD-2023 (529449-PEM-2007), y;**CONSIDERANDO** Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. BARRA, Cintia Soledad, DNI 31.358.262, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-108-17 de Barrio Nuevo;Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/23, (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1°:** Adjudicar a la Sra. BARRA, Cintia Soledad, DNI 31.358.262, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-108-17 de Barrio Nuevo.- **Artículo 2°:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-**Artículo 3°:** La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de vigencia de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos. **Artículo 4°:** Registrada bajo el Número 049/2023.- **Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1574(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 049/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendenta Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 050/2023

ZABALA JOHANA AYELEN - ADJUDICACION PARCELA VISTO: El Expediente N° 12050-CD-2023 (532088-PEM-2016), y;**CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ZABALA, Johana Ayelen, DNI 39.869.879, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-242-02 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/23, (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1°:** Adjudicar a la Sra. ZABALA, Johana Ayelen, DNI 39.869.879, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-242-02 de Barrio Nuevo.- **Artículo 2°:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-**Artículo 3°:** La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de vigencia de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 4°:** Registrada bajo el Número 050/2023.-**Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1573(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 050/2023, sancionada

el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 051/2023

PAILLALEF JULIA LUCIANA Y D'ANUNZZIO RAUL JORGE - ADJUDICACION PARCELA VISTO:El Expediente N° 12049-CD-23 (533309-PEM-2023), y; **CONSIDERANDO:**Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. PAILLALEF, Julia Luciana, DNI N° 13.823.713 y del Sr. D'ANUNZZIO, Raúl Jorge, DNI M5.333.400, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-145-07 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/2023, (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1°:** Adjudicar a la Sra. PAILLALEF, Julia Luciana, DNI N° 13.823.713 y al Sr. D'ANUNZZIO, Raúl Jorge, DNI M5.333.400, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-145-07 de Barrio Nuevo.-**Artículo 2°:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-**Artículo 3°:** Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 4°:** Registrada bajo el Número 051/2023.-**Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1572(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 051/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 052/2023

MEDINA GUERRERO ISABEL DEL CARMEN - ADJUDICACION PARCELA VISTO:El Expediente N° 12048-CD-2023 (532086-PEM-2009), y; **CONSIDERANDO:**Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MEDINA GUERRERO, Isabel del Carmen, DNI 94.126.487, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-113-01 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/23, (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1°:** Adjudicar a la Sra. MEDINA GUERRERO, Isabel del Carmen, DNI 94.126.487, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-113-01 de Barrio Nuevo.-**Artículo 2°:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- **Artículo 3°:** La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los

noventa (90) días corridos desde la fecha de vigencia de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 4°:** Registrada bajo el Número 052/2023.-**Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1570(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 052/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 053/2023 CASTELLON GUSTAVO EDUARDO - ADJUDICACION PARCELA El Expediente N° 12047-CD-2023 (528375-PEM-2010), y; **CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CASTELLON, Gustavo Eduardo, DNI N° 22.978.455, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-340-17 de Barrio Quinta 25;Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/23, (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1°:** Adjudicar al Sr. CASTELLON, Gustavo Eduardo, DNI N° 22.978.455, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-340-17 de Barrio Quinta 25.-**Artículo 2°:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-**Artículo 3°:** El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 4°:** Registrada bajo el Número 053/2023.- **Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1571(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 053/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 054/2023

GONZALEZ SOTO DORALISA DEL CARMEN - ADJUDICACION PARCELA El Expediente N° 12046-CD-2023 (531545-PEM-2003), y; **CONSIDERANDO:**Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. GONZALEZ SOTO, Doralisa del Carmen, DNI 92.435.962, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-128-02A de Barrio Nuevo;Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/23, (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1°:** Adjudicar a la Sra. GONZALEZ SOTO, Doralisa del Carmen, DNI 92.435.962, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-128-02A de Barrio Nuevo.- **Artículo 2°:** La presente

transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-

Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de vigencia de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- **Artículo 4°:** Registrada bajo el Número 054/2023.-**Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1569(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 054/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 055/2023

MILLANAO ESTER ALICIA Y LEDESMA HUGO ALBERTO - ADJUDICACION PARCELA El Expediente N° 12045-CD-23 (531331-PEM-2009), y; **CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MILLANAO, Ester Alicia, DNI N° 16.638.592 y del Sr. LEDESMA, Hugo Alberto, DNI 16.999.366, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-J-760-14 de Barrio Chacra Monte; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/2023, (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. MILLANAO, Ester Alicia, DNI N° 16.638.592 y del Sr. LEDESMA, Hugo Alberto, DNI 16.999.366, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-760-14 de Barrio Chacra Monte.- **Artículo 2°:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-**Artículo 3°:** Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- **Artículo 4°:** Registrada bajo el Número 055/2023.- **Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1568(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 055/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 056/2023 ADJUDICACION LOTES CENTRAL

TERMICA ROCA VISTO: El Expediente N° 12043-CD-2023 (504952-PEM-2022) y las Ordenanzas de Trámites 009/17 - 038/17, y ; **C O N S I D E R A N D O:** Que la Empresa Central Térmica Roca S.A. Solicita la adjudicación definitiva de dos parcelas en las que se emplazaron las estaciones de bombeo y de rebombeo de un acueducto de más de 20 Km. de recorrido construidos en la margen norte del río Negro en las inmediaciones de Paso Córdoba Mz 878 Sección U y sobre calle PILCOMAYO a la vera de Ruta Prov. N° 6, Mz. 610 sección D en inmediaciones del B° Francisco Luis CAMPOS. Que la instalación del acueducto tiene como objeto principal abastecer de agua cruda a la Central Termoeléctrica ubicada en la Ruta Provincial 6, Km. 11 de la

Ruta provincial N° 6 al norte de la ciudad; para realizar un proceso conocido como Cierre de Ciclo, con el objeto de incrementar el rendimiento de la planta de un 34% a un 50% sin consumo adicional de combustible. Que mediante Ordenanzas de Trámite N° 009/17 y 038/17, la Municipalidad de General Roca reservó dos espacios para posterior adjudicación por el término de 1 año. Que la Central Térmica Roca S.A., ha cumplimentado con los articulados de dichas Ordenanzas. Que mediante mensuras aprobadas y registradas Planos N° 1372/17 y N° 557/18 esos espacios reservados pasan a tener Designación Catastral. Que por plano de Mensura 1372/17 surge la parcela con denominación catastral 05-1-C-610-01A-0000 con una Superficie de 561.42 m2. Que por plano de mensura 557/18 surge la parcela con denominación catastral 05-1-U-878-02B-0000 con una Superficie de 173,54 m2. Que esos espacios reservados se encuentran ubicados en B° Paso Córdoba a la vera del Río Negro Mz 878 sección U Lote 02B y sobre Calle Pilcomayo y Ruta 6 Mz. 610 Sección D Lote 01A. Que la central Térmica Roca , solicita la adjudicación definitiva establecida en los Artículos 3 y 5 de las Ordenanzas de Trámite N° 009/17 y 038/17 respectivamente. Que la Adjudicación Definitiva da lugar a la Escritura Traslativa de Dominio. Que la misma permite continuar con los trámites de culminación y aprobación de planos de Obra, ante la Dirección De Arquitectura. Que por la cesión de estos espacios físicos, la Central Térmica Roca S.A., ofrece en compensación la adecuación de los espacios verdes en esos sectores (forestación, la instalación de un sistema de alumbrado público y juegos infantiles). ó bien acordar con el PEM en otros sectores de la ciudad. Que el valor de las parcelas, surgirá del promedio de tres (3) tasaciones de mercado realizadas por distintos martilleros. Que en sesión Ordinaria del día 27/06/2023 (Sesión N° 06 – XXXIV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCASANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1°:** Adjudicar en venta a la Empresa CENTRAL TERMICA ROCA S.A., las parcelas con designación catastral 05-1-C-610-01A-0000 y 05-1-U-878-02B-0000.-**Artículo 2°:** La Escritura Traslativa de Dominio, se realizará una vez que la empresa CENTRAL TERMICA ROCA S.A., cumpla con la compensación ofrecida según los considerandos.-**Artículo 3°:** El valor de la compensación, estará sujeta al valor de las parcelas; la cual surgirá del promedio de tres (3) tasaciones de mercado actualizadas.-**Artículo 4°:** El Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas dará conformidad a lo ordenado en el Artículo 2° de la presente.-**Artículo 5°:** Registrada bajo el Número 056/2023.-**Artículo 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1567(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 056/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendenta Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 057/2023 BARRERA FRANCISCO MANUEL - ADJUDICACION PARCELA VISTO: El Expediente N° 12019-CD-2023 (533531-PEM-2023), y; **CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. BARRERA, Francisco Manuel, DNI N° 33.743.932, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-250-10D de Barrio Noroeste; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y

Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/23, (Sesión N° 06 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Artículo 1°:** Adjudicar al Sr. BARRERA, Francisco Manuel, DNI N° 33.743.932, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-250-10D de Barrio Noroeste.- **Artículo 2°:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-**Artículo 3°:** El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 4°:** Registrada bajo el Número 057/2023.-**Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1580(28/06/23): Promulgar la Ordenanza N° 057/2023, sancionada el 27 de junio. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo Secretaria de Obras Públicas.

DECLARACIONES

DECLARACION N° 008/2023“60° ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN VOLANTES DE GENERAL ROCA" V I S T O: El Expediente N° 12055-CD-23 y que se ha cumplido el 60 Aniversario de la Asociación de Volantes de General Roca, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, La Asociación Volantes de General Roca (AVGR) cumplió 60 años el pasado 24 de abril, fundada en 1963 por un grupo de vecinos de la ciudad de General Roca. Que, es una de las instituciones más importantes de la Región del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y que desde hace 60 años está ligado al deporte automotor de la región y el país. Que, se ha destacado siempre por la excelente organización de distintas competencias deportivas, ganándose el respeto por su trabajo y compromiso en todo el ámbito del automovilismo. Que, a lo largo de estos años, la institución ha sabido organizar competencias regionales, como es hoy día el denominado Rally Regional y pruebas emblemáticas como la tradicional *Vuelta de la Manzana* que busca cumplir su edición 52 en este año con etapas regionales y nacionales, teniendo previsto festejar el 60 aniversario de esta prestigiosa Entidad. Que, es justo también reconocer a la Comisión Directiva encabezada en la Presidencia por el vecino Jorge “Goyo” Martínez, que han logrado llevar adelante cada tarea y estar a la altura de las situaciones para lograr permanecer en el tiempo con éxito, dejando en claro su compromiso con la Institución de manera ininterrumpida. Que, esta sede social nombrada Jorge “Goyo” Martínez en homenaje a su presidente es una de las Instituciones más apreciadas en la comunidad y en el mundo deportivo automovilístico por su indiscutida trayectoria; Que en Sesión Ordinaria del día 27/06/2023, (Sesión N° 06 – XXXIV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCASANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN Artículo 1°:** Declarar de Interés de la Municipalidad de General Roca el **60° Aniversario de la Asociación Volantes General Roca**, que será festejado con distintas actividades durante la 52° Edición Rally Vuelta de la Manzana.- **Artículo 2°:** Registrada bajo el número 008/2023.-**Artículo 3°:** Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, Registrar, Publicar, cumplido archivar.-